



COMUNA DE SAN LORENZO

RESOLUCION N° 166/2025

VISTO:

La obra de ampliación de red de agua a realizar por la Comuna de San Lorenzo en la calle “Doradilla y Tero”, que según croquis Anexo I de la “Extensión de red de Agua

CONSIDERANDO:

Que la extensión de red de agua corriente en dicho tramo forma parte de una ampliación mayor que se extenderá por calle Doradilla y Tero en sentido Oeste – Este integrada a su vez al proyecto de Mejoramiento de Red de Agua y Desarrollo Urbano.

Que este primer tramo, el valor de la obra se estima en Pesos cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000) montos que comprende los gastos de materiales, tales como caños, accesorios de la red y zanjeo con máquina.

Que en concordancia con el Plan de Mejoramiento de Red de Agua (ampliación de Red) que implico el inicio de las obras de extensión de red de agua, siendo la misma un beneficio directo e indirecto en calidad de los inmuebles e importa un beneficio para cada propietario, por el mayor valor que adquiera cada inmueble al incorporarle esta mejora, corresponde que la misma sea valuada en términos económicos, de manera que se correspondan al menos en alguna medida al beneficio obtenido.

Que dicha obra se extiende en este sector por haber sido pedido de los vecinos del mismo, quedando la conformidad de los vecinos sobre dicha obra y el valor de la misma.

Que por tratarse de una obra publica que incide directamente en el valor de los inmuebles, corresponde que la misma sea declarada de utilidad publica y de pago obligatorio por parte de los vecinos beneficiarios mediante el régimen de contribución por mejoras. Siendo que el fundamento de este recurso (contribución) esta dado por el beneficio real que adquieren los inmuebles de propiedad de los particulares por la contribución de obras públicas, traduciéndose en el mayor valor de cotización de mercado de acuerdo a las mejoras introducidas, resulta justo y equitativo el sistema de contribución por mejoras



COMUNA DE SAN LORENZO

Por ello:

LA COMUNA DE SAN LORENZO

RESUELVE

Artículo N° 1): DECLARESE, de utilidad pública la obra de “Extensión de Red de Agua en calle DORADILLA Y TERO” – para la localidad de San Lorenzo, cuyo trayecto actual forma parte de una obra mayor que se extiende hacia el este por calle Condor, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras – Infraestructura agua Corriente y como pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios comprendidos, que se identifica en el Anexo I de la presente, por un valor total de Pesos Cuatro Millones setecientos mil (\$ 4.700.000).

Artículo N° 2): AUTORICESE a la Comisión Comunal a dar inicio a los trabajos de ejecución de la obra con fondos propios los que serán reintegrables por los contribuyentes por medio de la recaudación de la contribución por mejoras.

Artículo N° 3): DISPONGASE el valor de la obra en pesos Trescientos mil (\$ 300.000), para cada frentista determinado como formas de pago: a) el pago único de contado, b) o financiado en hasta seis (6) cuotas con tasa de interés mensual de acuerdo lo establece la tarifaria Anual Resolución N° 142/2024.-

Artículo N° 4): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Registro Comunal, archívese. –

San Lorenzo, 07 de febrero de 2025